



CUDAP: EXP-UNC:678/2013

CÓRDOBA, 08 MAR 2013

VISTO las presentes actuaciones en las que el Laboratorio de Hemoderivados eleva para su aprobación el Convenio para la venta de Gammaglobulina Anti D a celebrarse con el Ministerio de Salud de la Nación, con el objeto que el Laboratorio suministre al Programa Nacional de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación, doce mil (12.000) frascos que contienen trescientos (300) microgramos de Gammaglobulina; atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 14 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 51710,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio de que se trata, a celebrarse con el Ministerio de Salud de la Nación, obrante a fs. 1/6 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados a suscribirlo en representación de esta Casa.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON BOBETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

016  
17

## CONVENIO

Entre el **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION** en adelante el "Ministerio", representado por el Dr. **Máximo DIOSQUE**, DNI 17.527.708, en su carácter de Secretario de Promoción y Programas Sanitarios, según Decreto 121/2011 de la Presidenta de la Nación, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA - LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**, en adelante el "Laboratorio", representada por la Dra. **Catalina MASSA**, 12.407.011, en su carácter de Directora Ejecutiva, con domicilio en Valparaíso S/N Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, autorizada para este acto mediante RR N° .../2013; quienes suscriben al pie en el marco de la Contratación Directa N° 12/2013 acuerdan el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** – El Laboratorio suministrará al Programa Nacional de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud de la Nación doce mil (12.000) frascos conteniendo trescientos (300) microgramos de Gammaglobulina Anti D.

**SEGUNDA: PRECIO** – El precio por todo concepto y final de la unidad de Gammaglobulina Anti D se fija en PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$ 212,00.-), ascendiendo el total de la contratación a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.544.000).

**TERCERA: VENCIMIENTO** – El vencimiento del producto deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio, por otros de vencimiento no inferior a doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

**CUARTA: ENVASES** – Los envases deberán presentarse con el troquel anulado. Los envases primarios y secundarios deberán llevar impresa la siguiente leyenda en

lugar visible y en caracteres destacados: "Ministerio de Salud de la Nación – DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA - PROHIBIDA SU VENTA". Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

**QUINTA: CONDICIONES DE ENTREGA** – La cadena de frío de los medicamentos se mantendrá a la temperatura que establezca el Laboratorio, garantizando la conservación hasta su entrega en destino. Los medicamentos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad. En caso de medicamentos en forma farmacéutica líquida, el envase terciario no podrá contener más de 40 frascos. Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote. Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) El número del proceso de contratación.
- b) El nombre del proveedor.
- c) El nombre y tipo de producto contenido.
- d) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- e) El número de lote de fabricación.
- f) La fecha de vencimiento (mes y año).
- g) Las instrucciones de almacenamiento.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

**SEXTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA** – Los medicamentos serán entregados por cuenta del adjudicatario en los destinos y cantidades detallados en el Anexo I y Anexo II. Se deberán realizar dos entregas, la primera por el cincuenta (50) por ciento del total adjudicado dentro de los cuarenta y cuatro (44) días hábiles, y la segunda entrega por el cincuenta (50) por ciento restante entre los ochenta y ocho (88) y los noventa y cinco (95) días hábiles, ambos contados a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra.

02  
18

**SEPTIMA: REMITOS** - En los remitos deberán constar números de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote y vencimiento del medicamento. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminarán las cantidades correspondientes a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor. El Laboratorio deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, duplicado de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

**OCTAVA: RECEPCION** - Previo a la entrega, el Laboratorio deberá requerir a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio que se constituya en el lugar que aquél indique a fin de constatar la existencia de los medicamentos contratados en las condiciones fijadas en el presente Convenio. En esta oportunidad el adjudicatario suministrará el Certificado de Control de Calidad de los productos, firmado por el farmacéutico responsable. Los productos quedarán bajo la guarda del Laboratorio quien será responsable de su cuidado y conservación hasta su efectiva entrega. Si por cualquier circunstancia los mismos dejaran de cumplir las condiciones exigidas, el Laboratorio deberá sustituirlos, requiriendo nueva intervención de la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio. La recepción definitiva se otorgará dentro de los quince (15) días hábiles de acreditada la entrega en destino.

**NOVENA: FACTURACION** - Las facturas se presentarán por duplicado en la MESA DE ENTRADAS de este Ministerio, sita en Av. 9 de Julio 1925, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Serán acompañadas de copia de los remitos presentados a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio.

**DECIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE** - A todos los efectos legales, será de aplicación al presente convenio el Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones y el Decreto N° 893/2012.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los.....días del mes de.....de 2013.

## ANEXO I

Renglon	R1
Provincia	Gamma Globulina 300 Mcg
Bs. As.	4674
G.C.B.A.	969
Catamarca	103
Córdoba	718
Corrientes	364
Chaco	407
Chubut	102
Entre Ríos	334
Formosa	224
Jujuy	240
La Pampa	84
La Rioja	89
Mendoza	474
Misiones	347
Neuquén	188
Río Negro	169
Salta	503
San Juan	211
San Luis	124
Santa Cruz	113
Santa Fe	718
S. del Estero	351
Tierra del Fuego	41
Tucumán	453
Total Unidades	12.000

04 h

20

ANEXO II

**RESPONSABLES DEL DEPOSITO Y DE LA DIRECCION  
MEDICAMENTOS CADENA DE FRIO**

PROVINCIA	RESPONSABLES DEL DEPOSITO DE ENTREGA.	RESPONSABLE DEL PROGRAMA MATERNO
Ciudad de Bs. As.	Av. Donato Álvarez 1236- cap. Fed. (011)- 48092000 int. 2107 Far. Celina Ayala Far. Marta Curuchet	Dr. Aragues y Oroz (011)- 4123 3342 varagues@buenosaires.gov.ar
Buenos Aires	Virrey Ceballos 1641 - Cap Fed 011-4956-9622	Dra. Flavia Rainieri mipba@ms.gba.gov.ar (0221)- 4292987/2850/2851/2852 0221-15-459-2964
Catamarca	Chacabuco 169/ Dir de Mat e Infan (03833)- 437631/7635 Dra. Orellana	Dra. Claudia Palladino (03833) 1564-0993
Chaco	Av. Sarmiento 1535 (03722)- 453481/4250031 Far. Noemí de Guerrero	Dra. Alicia Beatriz Michelini aliciamichelini@gmail.com promin@ecomchaco.com.ar
Chubut	Berwin 246 CP 9100 Trelew OCASA Monica Dahbar	Dra. Marisa Sanchez maternidad.salud@chubut.gov.ar (02965)- 485574/1472/1592/4077
Córdoba	Av. Velez Sarsfield 2311 Farm. Karina Gatica 0351-4688695	Dra. Marcela Miravet. marcelamiravet@gmail.com (0351) 4344103/06
Corrientes	Gobernador Ruiz 2639 Sr. Francisco García (03783)- 421251/475311	Dr. Domingo Maidana Roa 0379 - 154663308
Entre Ríos	Av. Ramírez y Lopez y Planes. Area de Bromatología. De 7 a 14 hs Camara de Epidemeologia de la Secretaria de Salud.	Dra. Gloria Waigel (0343) 15 623-2295
Formosa	H. Irigoyen 235 (3600) Departamento de Farmacia Formosa	Dr. Guillermo Sanchez 0370 - 15 458 3728
Jujuy	Guemes 1345. Hospital Pablo Soria.	Dra. Susana Beguier de Sodero materjujuy@arnet.com.ar (0388)- 4221275/6727
La Pampa	Htal Lucio Molas Raúl B. Díaz y Pilcomayo Santa Rosa Far. Daria Cavalaro Días hábiles 7 a 13hs (02954)- 436125/6953	Dra. Maria Costas msocial@lapampa.gov.ar (02954) 41 2324 43 3010 int.270

056

21

La Rioja	Av. Ortiz de Campo 1700 Dra. Maricel Paredes	Dr. Oscar Diaz 03822 15 662194 (03822)- 453756/453759/427232
Mendoza	Videla Castillo 2961. Capital Dr. Cosolino (0261)- 437-7488	Dra. Maria Elena Elizondo <a href="mailto:dpmimza@mendoza.gov.ar">dpmimza@mendoza.gov.ar</a> (0261)- 420-1685/1893
Misiones	Deposito Central de Medicamentos. OCASA. Av. López y Planes 2584. Posadas. CP 3300 (03752)- 424192, int 18036. Resp: Sr. Chamorro, Sr. Juncal, Sr.Aguirre.	Dr. Jorge Pianessi 03764 15 607 162
Neuquén	El Bolson y Tronador CP 8300 Neuquen Sra. Luis Coria Far. Virginia Capitaneo Far. Amanda Ramat Duret (0299)- 4490800/4495586	Dra. Marcela Pose <a href="mailto:marglapo@yahoo.com.ar">marglapo@yahoo.com.ar</a> (0299) 449-5590/91
Río Negro	Alvaro Barros Esq. Mayor Linares Viedma Farm. Lucrecia Escuer (02920)- 423428/3060	Dra. Alejandra Romero <a href="mailto:pmi@salud.rionegro.gov.ar">pmi@salud.rionegro.gov.ar</a> <a href="mailto:salrep@salud.rionegro.gov.ar">salrep@salud.rionegro.gov.ar</a> (02920) 427-695
Salta	Avenida Durañona s/n – Parque Industrial Sr. Martin Medrano 0387-4285500 / 0387-154190132	Dra. Claudia Morón 0387 432 4189 <a href="mailto:maternoinfancia@gmail.com">maternoinfancia@gmail.com</a>
San Juan	Lavalle 853 Sur (pasando brasil) Sr. Alejandro Cisterna (0264)- 4214871 de 7 a 13hs	Dra. Carmen Grassi (0264)-4305541 Lic Susana Garcia 0264 - 4305543
San Luis	Ayacucho y Chacabuco Drogueria - DOSEP Farm. Pablo Quinteros.	Dra. Rosa Davila de Gallardo <a href="mailto:ministeriodesalud@sanluis.gov.ar">ministeriodesalud@sanluis.gov.ar</a> (02652) 42-8337 (02652) 42-5025 int 145
Santa Cruz	25 de mayo esq. Buenos Aires Sr. Patricia Villareal (02966)- 425411 int. 1413	Dra. Gloria Lopez 02966 – 1564-2757 <a href="mailto:pmisantacruz@yahoo.com.ar">pmisantacruz@yahoo.com.ar</a>
Santa Fe	Av. Blas Parera 8260 French y Alsina Jorgelina Gandini <a href="mailto:biofarm@gigarret.com.ar">biofarm@gigarret.com.ar</a> (0342)- 4579243	Dra. Nora Redondo 0342 15-5272497 <a href="mailto:nredondo@santafe.gov.ar">nredondo@santafe.gov.ar</a> (0342)-457-3714 /3758
Santiago del Estero	Belgrano Sud.2050 Sr. Manuel Sánchez Sr. Sandra Carrizo Sr. Miguel Ávila	Dr. Pedro Carrizo 0385-15 438 7179 <a href="mailto:pecarrizo20@gmail.com">pecarrizo20@gmail.com</a> <a href="mailto:pmi-bases@msaludsgo.gov.ar">pmi-bases@msaludsgo.gov.ar</a>

06 b

22

Tierra del Fuego	Htal Regional Ushuaia Maipú y 12 de octubre Sr. Marcelo Ginter	Dra. Maria de los Angeles Morseletto 02901 15 617294 (02901)- 43-4801/42-1101/05 02901 - 42-3015/0387
Tucumán	Jujuy 1351 Dra. Adriana Fracchia de Molina, Sr. Cuellar 7 a 13hs. (0381) 4291803	Dra. Lionella Safarsi 0381 15 5860315